



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 163 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 13 MAY 2026

VISTO:

El Memorando N° 000353-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 000384-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH, Informe N° 000093-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH-KEAT, Informe N° 000077-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT-SDTTAA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 sobre Normas de Capacitación y rendimiento para el sector público, disponiendo en los artículos 3 y 4 que las entidades públicas deberán aprobar un Plan de Desarrollo de las Personas al servicio del estado, correspondiendo a SERVIR definir los contenidos mínimos del mencionado Plan;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas" (en adelante la Directiva), la cual tiene por finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, mejorando así el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 214- 2025-SERVIR-PE, se formaliza aprobar la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas" y sus Anexos Nos. 1,2 y 3; asimismo, mediante el artículo 2 de la citada Resolución de Presidencia Ejecutiva se formaliza aprobar dejar sin efecto la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", cuya aprobación fue formalizada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", formalizada mediante el artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000214-2025-SERVIR-PE, establece, sobre su vigencia que "[l]a presente Directiva es de obligatorio cumplimiento para las entidades de los tres niveles de gobierno, a partir del año 2026; a excepción del artículo 11 cuya aplicación inicia a partir del ciclo correspondiente al año 2027";

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 005- 2026-SERVIR-PE, se aprueba precisar que, "respecto a la continuidad de la implementación de la etapa de planificación del proceso de capacitación correspondiente





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 163 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 13 MAY 2026

al ciclo 2026 en las entidades públicas, se aplica lo establecido en los numerales 6.4.1.3 y 6.4.1.4., y la Séptima Disposición Complementaria Final de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", cuya aprobación fue formalizada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE";

Que, el numeral 6.4.1.4. de la Directiva "Norma para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE establece como fecha límite para la aprobación y presentación del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) el 31 de marzo de cada año;

Que, siendo el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, un Plan de Gestión que busca entre otros mejorar las acciones de capacitación y evaluación, conforme a lo establecido en la Directiva mencionada y los lineamientos que para tal efecto emita SERVIR, el mismo que tendrá una vigencia de un año (01), en adelante PDP será implementado a través de Planes de Desarrollo de las Personas en forma anualizada;

Que, mediante Informe N° 000039-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH-KEAT, de fecha 03 de marzo de 2026, la responsable de Bienestar Social, remite el expediente físico de la Presentación del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2026, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, de acuerdo al cuadro de Matriz de Requerimientos de Capacitaciones según Memorando Múltiple N° 000013-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH, que a continuación se detalla:

Se precisa que, respecto a la continuidad de la implementación de la etapa de planificación del proceso de capacitación correspondiente al ciclo 2026 en las entidades públicas, se aplica lo establecido en los numerales **6.4.1.3 – Fase 3: Desarrollo del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación - DNC** y **6.4.1.4 - Fase 4: Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP.**, el cual remite al despacho del jefe de la Unidad de Recursos Humanos, el Plan de Desarrollo de las Personas 2026 de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, que contiene 14 acciones de formación, las mismas que se realizarán a costo cero y con el apoyo con otros entes rectores y 10 acciones de formación con sus respectivos beneficiarios/as han sido consideradas en el PDP, que estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal de la entidad;

Que con Resolución Directoral Regional N° 88-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 17 de marzo de 2026, se **APRUEBA**, el "Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) 2026 de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho" que regirá durante el año 2026, que en anexo adjunto forma parte de la presente resolución, con un presupuesto de S/. 7,970.00 (Siete mil novecientos setenta con 00/100 soles), de acuerdo al detalle siguiente: Fte. Fto.: 01 – Recursos Ordinarios. Clasificador: 2.3.2 7.3 1 - Servicios prestados por personas jurídicas

- Meta 0010: S/ 3,500.00
- Meta 0011: S/ 1,000.00
- Meta 0012: S/ 500.00
- Meta 0015: S/ 1,950.00
- Meta 0020: S/ 20.00
- Meta 0021: S/ 1,000.00





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 163 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 19 3 MAY 2026

Que, mediante Informe N° 000077-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT-SDTTAA, de fecha 05 de mayo de 2026, el Sub Director de la Sub Dirección de Transporte Terrestre, Acuático y Aeródromo, **solicita la inclusión y modificación al Plan de desarrollo de Persona – PDP**; para la Sub Dirección de Transportes Terrestre Acuático y Aeródromo; la misma que fue aprobada mediante R.D.R. N° 088-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA (17 /03/ 2026) en vista que esta Sub Dirección, cuenta con el Presupuesto disponible en la meta 016 Recursos Ordinarios; cuya finalidad es desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación para el mejoramiento del desempeño de sus funciones dentro de la Administración Pública de nuestra Entidad;



Que, con Informe N° 000093-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH-KEAT, de fecha 06 de mayo de 2026, la Responsable de Bienestar Social, informa que corresponde tramitar la **aprobación de dicha incorporación**, ante la máxima autoridad titular de la entidad, así como registrar la **inclusión de la acción de capacitación en la Matriz de Ejecución del Plan de Desarrollo de las Personas**, del mismo modo, se deberán brindar las facilidades administrativas correspondientes a la beneficiaria para su participación, y solicita que, mediante acto resolutivo, se valide y apruebe la capacitación propuesta, en concordancia con la normativa vigente sobre gestión del desarrollo de capacidades del personal, el requerimiento de capacitación que asciende a un total de S/. 500.00, financiado con Recursos Ordinarios del presupuesto institucional, con la Meta 0016; para lo cual quedaría de la siguiente manera:

❖ Fte. Fto.: 01 – Recursos Ordinarios

Clasificador: 2.3.2 7.3 1 – Servicios prestados por personas jurídicas

- Meta 0010: S/ 3,500.00
- Meta 0011: S/ 1,000.00
- Meta 0012: S/ 500.00
- Meta 0015: S/ 1,950.00
- **Meta 0016: S/ 500.00**
- Meta 0020: S/ 20.00
- Meta 0021: S/ 1,000.00

Que, con Memorando N° 000353-2026-GRA-GG-GRI-DRTCA, de fecha 12 de mayo de 2026, el Titular de la Entidad dispone a la Unidad de Recursos Humanos, proyectar el **ACTO RESOLUTIVO** de modificación para la inclusión de capacitación en la Matriz de Ejecución del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) de la Sub Dirección de Transporte Terrestre, Acuático y Aeródromo de la Dirección de Transporte y Circulación de la DRTCA, respecto de la R.D.R. N.° 088-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, mediante la cual se aprobó el "Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) 2026 de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho", de acuerdo con vuestro requerimiento contenido en el documento de la referencia.

Que, estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 27783 Ley de Bases de la Descentralización, 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 163 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 13 MAY 2026

año Fiscal 2026, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 648-2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – INCORPORAR, al “Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) 2026 de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho”, la **Meta 0016: con presupuesto de S/ 500.00**; que regirá durante el año 2026, que en anexo adjunto forma parte de la presente resolución, con un presupuesto de S/. 8,470.00 (Ocho mil cuatrocientos setenta con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SUBSISTENTE la Resolución Directoral Regional N° 88-2026-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, en todos sus extremos.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el Responsable del Área de Informática, cumpla con la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web de la Entidad; de conformidad a las normas legales vigentes, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente resolución a los integrantes del comité del PDP y a las instancias correspondientes para su observancia y cumplimiento con las formalidades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. NINO CANCHARI MARCA
DIRECTOR REGIONAL